



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-09050**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 06.25 P.M.

Hora Final:

08:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. SANDRA MILENA OCHOA TORRES FISCALÍA 07 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JOHN JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN</b>			
Documento	C.C. 13.874.788			
Dirección	CALLE 42 Nº 21 - 16	Ciudad	POBLADO GIRÓN	
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO, ART. 239, 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOHN JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN CON C.C. 13.874.788. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOHN JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN, IDENTIFICADA CON C.C. 13.874.788, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, ART. 239 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR DE DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JOHN JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN, IDENTIFICADA CON C.C. 13.874.788, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLOR DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, ART. 239 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LA IMPUTADA UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 DEL C.P., LA VIGENCIA DE LA MEDIDA IMPUESTA ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

9 JAN 19 PM 3:19:42

SIS PENAL ACUSATORIO

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517 j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-09052**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 08.36 P.M.

Hora Final:

10.20 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. SANDRA MILENA OCHOA TORRES FISCALÍA 07 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>6522222 EXT.</b>		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 52.203.897</b>	<b>T.P.</b>	<b>176.955 del C.S.J.</b>
<b>Dirección</b>	<b>Calle 17 32-43 Of. 401</b>	<b>Barrio</b>	<b>San Alonso - Bucaramanga</b>
<b>Teléfono</b>	<b>3114658311</b>		

<b>INDICIADO</b>	<b>JONATHAN DARÍO RAMÍREZ AYALA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.095.809.721</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CRA 36 N° 106-25</b>	<b>Barrio</b>	<b>CALDAS - F/BLANCA</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	<b>X</b>	
<b>FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN</b>	<b>X</b>	
<b>MEDIDA DE PROTECCIÓN</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JONATHAN DARÍO RAMÍREZ AYALA**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.095.809.721**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JONATHAN DARÍO RAMÍREZ AYALA**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.095.809.721**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **229 INCISO. 2 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE IMPUSO PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO.**

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INVESTIGADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. LAS CUALES SON POR EL TERMINO DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DEL DETENIDO, RESTABLECIENDO SU DERECHO

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>CENTRO SERV-JUD</b>
---	------------------------

21 JAN 19 PM 3:18:33

SIS PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-80645**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 03.50 P.M.

Hora Final:

06:05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. SANDRA MILENA OCHOA TORRES FISCALÍA 07 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 52.203.897	<b>T.P.</b>	176.955 del C.S.J.
<b>Dirección</b>	Calle 17 32-43 Of. 401	<b>Barrio</b>	San Alonso - Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	3114658311		

<b>IMPUTADO</b>	<b>TATIANA GÓMEZ CALDERÓN</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.825.555		
<b>Dirección</b>	HABITANTE DE CALLE PANORAMA	<b>Ciudad</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 1, 241 NUM. 11 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE TATIANA GÓMEZ CALDERÓN CON C.C. 1.095.825.555. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

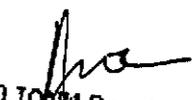
LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE TATIANA GÓMEZ CALDERÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.825.555, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 1 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL, EN CONTRA DE TATIANA GÓMEZ CALDERÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.825.555, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 1 Y 241 NUM. 11 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LA IMPUTADA UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P., LA VIGENCIA DE LA MEDIDA IMPUESTA ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO		<b>CENTRO SERV-JUD</b>
--	---	------------------------

SIS PENAL ACUSATORIO

  
9 JAN 19 PM 3:20:31



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02082**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 10.38 A.M. Hora Final: 11.12 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 2 LOCAL Q DE F/CA</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 Piso 3
<b>Teléfono</b>	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARLON STYWAR MANRIQUE MEJÍA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.020.789.923	T.P. 302261 CSJ	<b>En calidad de:</b> Apoderado
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606	<b>Barrio</b>	CENTRO
<b>Teléfono</b>	315-2175790		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>LUZ NELLY OTALORA MEJÍA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 37.888.373	<b>En calidad de:</b>	PROPIETARIA
<b>Dirección</b>	PALMERAS DEL CACIQUE I ETAPA CASA 71	<b>Barrio</b>	LAGOS DEL CACIQUE
<b>Teléfono</b>	321-2101578		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>	<b>CAMIONETA</b>
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	HONDA	KIA
<b>PLACA</b>	XHA74E	MTP450
<b>MODELO</b>	2019	2013
<b>COLOR</b>	ROJO RADIANTE METALIZADO	NEGRO
<b>D. TRANSITO</b>	GIRÓN	BUCARAMANGA
<b>PROPIETARIO</b>	MARÍA DEL PILAR CASTRO ARENAS	LUZ NELLY OTÁLORA MEJÍA
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 1.098.645.396	C.C. 37.888.373

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XHA74E	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO MTP450	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR MANRIQUE MEJÍA PARA ADELANTAR LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO XHA74E. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS XHA74E y MTP450, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA-FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS XHA74E0 MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE MARÍA DEL PILAR CASTRO ARENAS CON C.C. N° 1.098.645.396 Y EL VEHICULO DE PLACAS MTP450, MODELO 2013 DE PROPIEDAD DE LUZ NELLY OTALORA MEJÍA. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE GIRÓN Y BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02066**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 9:44 A.M. Hora Final: 10:30 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 2 LOCAL Q DE F/CA		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 Piso 3		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	GERMAN ARAQUE ROJAS			
<b>Documento</b>	C.C. 13.743.950	T.P. 273043 CSJ	<b>En calidad de:</b>	Apoderado
<b>Dirección</b>	CRA 27 N° 37-33 OF. 605	<b>Barrio</b>	MEJORAS PUBLICAS B/GA	
<b>Teléfono</b>	315-8746687			

<b>SOLICITANTE</b>	DIEGO ALEXANDER JAIMES DELGADO			
<b>Documento</b>	C.C.91.507.636	T.P. 149435 CSJ	<b>En calidad de:</b>	Ap. Víctima
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606	<b>Barrio</b>	CENTRO	
<b>Teléfono</b>	3002127573			

<b>VEHICULO</b>	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
<b>SERVICIO</b>	PÚBLICO	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	KIA	SUZUKI
<b>PLACA</b>	SUE609	ZTB35C
<b>MODELO</b>	2008	2014
<b>COLOR</b>	AMARILLO	ROJO
<b>D. TRANSITO</b>	GIRÓN	STARIA TTO DPTAL NTE SANTANDER / EL ZULIA
<b>PROPIETARIO</b>	HONORIO GÓMEZ RAMÍREZ	JAVIER FLÓREZ MÉNDEZ
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 13.837.640	C.C. 91.457.042

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SUE609	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO ZTB35C	X	

**OBSERVACIONES:**

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS ARAQUE ROJAS, COMO APODERADO DE LOS SEÑORES HONORIO GÓMEZ RAMÍREZ Y EL PRESUNTO INDICIADO RAFAEL ANTONIO AYALA BOLÍVAR Y EL ABOGADO JAIMES DELGADO APODERADO DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS JAVIER FLÓREZ MÉNDEZ Y LUZ DARY SÁNCHEZ GÓMEZ. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SUE609 Y ZTB35C, RESPECTIVAMENTE, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SUE609 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE HONORIO GÓMEZ RAMÍREZ CON C.C. N° 13.837.640, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. CON RELACIÓN AL OTRO VEHICULO, LA ENTREGA SERA DEFINITIVA ESTO ES EL VEHICULO DE PLACAS ZTB35C, MODELO 2014, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JAVIER FLÓREZ MÉNDEZ, CON C.C. 91.457.042, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. ADEMÁS LA PRESUNTA VÍCTIMA LUZ DARY SÁNCHEZ GÓMEZ, MANIFESTÓ NO TENER INTERÉS EN INICIAR ACCIÓN PENAL CONTRA EL PROPIETARIO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS ZTB35C, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS AUTOMOTORES PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHICULO ZTB35C AL SEÑOR LUIS HERNANDO CARDOZO HERNÁNDEZ C.C. N° 13.500.337, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y AL VEHICULO SUE609, A SU PROPIETARIO, Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO SUE609. ASÍ MISMO SE INSTO A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01932**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 11.48 A.M. Hora Final: 12.05 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 2 LOCAL Q DE F/CA</b>		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 Piso 3		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DIANA MARCELA CASTELLANOS GALVIS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.725.846	--	<b>En calidad de:</b> PROPIETARIA
<b>Dirección</b>	CRA 24 N° 69B - 33 T 4 APTO 506	<b>Barrio</b>	BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN GIRÓN
<b>Teléfono</b>	317-7453862		

<b>VEHICULO</b>	MOTOCICLETA
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	YAMAHA
<b>PLACA</b>	HRC98D
<b>MODELO</b>	2014
<b>COLOR</b>	NEGRO
<b>D. TRANSITO</b>	ITAGUI
<b>PROPIETARIO</b>	DIANA MARCELA CASTELLANOS GALVIS
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 1.098.725.846

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HRC98D	X	

**OBSERVACIONES:**

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PROPIETARIA Y QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HRC98D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HRC90D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE DIANA MARCELA CASTELLANOS GALVIS CON C.C. N° 1.098.725.846, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE ITAGUI- ANTIOQUIA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2018-002080**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12.15 P.M.

Hora Final:

12.45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 1 LOCAL Q DE F/CA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Piso 3
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>INES MARIA SUAREZ PRADA</b>			
Documento	C.C. 63.309.421	T.P. 56.373 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 39 N° 42-80 APTO 201	Barrio	CABECERA B/MANGA	
Teléfono	310-2791160			

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DIANA CAROLINA BASTO GARCÍA</b>			
Documento	C.C. 1.095.787.590	T.P.	En calidad de:	PROPIETARIA
Dirección	DIAG. 28 N° 203-07	Barrio	PRIMAVERA II F7BLANCA	
Teléfono	6487941- 3174266776			

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>HHM697</b>	<b>BIR49D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO VELVET</b>	<b>FUCSIA GRIS</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ALBA NIDIA RICO DUQUE</b>	<b>DIANA CAROLINA BASTO GARCÍA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 28.015.373</b>	<b>C.C. 1.095.787.590</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HHM697	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BIR49D	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA INÉS MARÍA SUAREZ PRADA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS HHM697 y BIR49D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS HHM697 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE ALBA NIDIA RICO DUQUE CON C.C. N° 28.015.373., ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. POR OTRA PARTE SE **ORDENO LA ENTREGA DE CARÁCTER DEFINITIVO** DEL VEHICULO BIR49D, ATENDIENDO A QUE SE DA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. Y QUE LA PROPIETARIA ES LA ÚNICA VÍCTIMA. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL, A SU PROPIETARIA EL DE PLACAS BIR49D Y CON RELACIÓN CON EL OTRO VEHICULO SERA ENTREGADO AL SEÑOR LUIS ANTONIO NAVARRO ARDILA CON C.C. 7.402.038 Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HHM697. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-002084**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12:50 P.M. Hora Final: 01.10 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 1 LOCAL Q DE F/CA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Piso 3
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DARIEN DALLAN NAVARRO RUEDAS</b>		
Documento	C.C. 1.093.791.223	T.P.	En calidad de: <b>PROPIETARIO</b>
Dirección	SECTOR 18 BLOQUE 22-4 APTO 312	Barrio	BUCARICA F/BLANCA
Teléfono	315-7135193		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HONDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>LIH19D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2014</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO SIENA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>DARIEN DALLAN NAVARRO RUEDAS</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.093.791.223</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LIH19D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA PEE HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS LIH19D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS LIH19D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE DARIEN DALLAN NAVARRO RUEDAS CON C.C. N° 1.093.791.223, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b>	
------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01983**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 01.15 P.M. Hora Final: 01.30 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 1 LOCAL Q DE F/CA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Piso 3</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JUAN CARLOS QUINTERO VILLAMIZAR</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.095.828.901</b>	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 55 N° 14-63</b>	<b>Barrio</b>	<b>REPOSO</b>
<b>Teléfono</b>	<b>316-8026861</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>UXM19A</b>
<b>MODELO</b>	<b>2005</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SARAVENA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>NELSON DANIEL GONZÁLEZ CALDERÓN</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.511.823</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO UXM19A		X

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS UXM19A, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS UXM19A MODELO 2005, POR NO ACREDITAR LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02069**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 08.00 A.M. Hora Final: 8.30 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 1 LOCAL Q DE F/CA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Piso 3
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARTIN RONDON URIBE</b>		
Documento	C.C. 5.678.085	T.P.	En calidad de: <b>PROPIETARIO</b>
Dirección	VEREDA EL DUENDE FINCA TAYRONA	Barrio	MESA DE LOS SANTOS
Teléfono	315-8389026		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HONDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>MSP09A</b>
<b>MODELO</b>	<b>2014</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>PIDECUESTA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARTÍN RONDÓN URIBE</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 5.678.085</b>

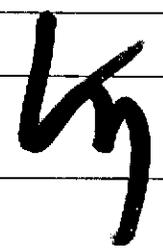
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO MSP09A	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **MSP09A**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITVA** DEL VEHICULO DE PLACAS **MSP09A** MODELO **2014**, DE PROPIEDAD DE **MARTIN RONDON URIBE** CON C.C. N° **5.678.085**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMAS EL MISMO CONDUCTOR ES EL MISMO LESIONADO EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02081**

Floridablanca, viernes, 28 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 01.55 P.M. Hora Final: 02.30 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA F 13 LOCAL DE F/CA APOYO F 1 LOCAL Q DE F/CA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Piso 3</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JEYSSON SNEY ACEVEDO PINTO</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.095.807.202</b>	<b>T.P. 245973 CSJ</b>	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	<b>Cra 23ª n° 100-37</b>	<b>Barrio</b>	<b>Provenza</b>
<b>Teléfono</b>	<b>301-5031305</b>		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NELSON ZAIR DURAN MENDOZA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.637.826</b>	<b>T.P. 203260 CSJ</b>	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	<b>Cra 31 n° 51-74 of. 1302</b>	<b>Barrio</b>	<b>Cabecera</b>
<b>Teléfono</b>	<b>301-7717220</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>KLL196</b>	<b>RZY32C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS BEIGE</b>	<b>VERDE NEGRA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>DIEGO MARIO ALVAREZ ALVAREZ</b>	<b>LUZ MARINA ARANGO MORALES</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 4.106.347</b>	<b>C.C. 63.455.419</b>

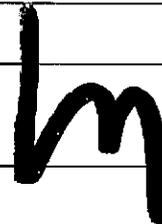
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KLL196	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RZY32C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURIDICA A LOS ABOGADOS ACEVEDO PINTO Y DURAN MENDOZA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KLL196 Y RZY32C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KLL196 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE DIEGO MARIO ALVAREZ ALAVAREZ CON C.C. N° 4.106.347, Y EL VEHICULO DE PLACAS RZY32C, MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA ARANGO MORALES, CON C.C. 63.455.419, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO LOS AUTOMOTORES PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHICULO DE PLACAS RZY32C AL SEÑOR GABRIEL HUMBERTO UPEGUI ARANGO CON C.C. N° 1.098.741.784, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y EL OTRO VEHICULO DE PLACAS KLL196, A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRON Y FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2018-02041**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de diciembre de 2018, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se pudo llevar a cabo en atención a que mediante escrito allegado a este Despacho, la víctima Elizabeth Kwaan Yin Martínez manifiesta que no se encuentra en la ciudad, como tampoco su defensor, por lo cual solicita la reprogramación de la audiencia. El Despacho deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal 13 local en apoyo de la Fiscalía 1 Local Querellables y del solicitante JHON ANDERSON VILLAMIZAR ARIZA. El Despacho reprogramó la audiencia para el próximo **15 de enero de 2019 a las 9:00 AM, quedando las partes notificadas**. Se firma siendo las 9:40 AM de hoy 28 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2018-02085**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de diciembre de 2018 a las 12:30 P.M, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscalía no cuenta con la carpeta del proceso. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la solicitante GLADYS SOFIA RUIZ. Se firma siendo las 1:40 P.M. de hoy 28 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO PROVISIONAL, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-02058**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES**, LA CUAL NO PUEDE REALIZAR ATENDIENDO QUE NO SE HIZO PRESENTE EL ENTE FISCAL PESE HABER SIDO CITADO, SEGÚN OFICIO 4473 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, NI EN LA HORA SEÑALADA NI EN LA HORA DE AHORA, SE INFORMO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES EL SEÑOR **ÁLVARO JAVIER CASTELLANOS CASTELLANSO**, LOS ABOGADOS SOLCITANTES **LIZETH DAYANNA ARENAS ORTIZ** Y **NELSON ZAIR DURAN MENDOZA**, QUIENES ESTUVIERON PRESENTES EN LA HORA SEÑALADA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.15 AM DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2018-02005**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de diciembre de 2018 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por parte del solicitante, ya que no cuenta con los documentos necesarios para realizarla. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 11:45 AM de hoy 28 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**OMAR ALEXIS SANDOVAL GARCÍA  
SOLICITANTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2018-02023**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de diciembre de 2018 a las 10:15 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por parte del solicitante, ya que no cuenta con los documentos necesarios para realizarla. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 11:30 AM de hoy 28 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**EDWIN YOBANY DURÁN  
SOLICITANTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2016-01890**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de diciembre de 2018 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se pudo llevar a cabo en atención a que no fueron enlistados en la solicitud todos los sujetos procesales, por parte del solicitante. Se estableció que dentro de las víctimas se encuentra una menor de edad, quién no fue notificada de la presente audiencia, ni su representante legal. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 11:25 AM de hoy 28 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2018-02033**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de diciembre de 2018 a las 12:45 PM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por parte del solicitante, ya que no cuenta con los documentos necesarios para realizarla. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 1:55 PM de hoy 28 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

  
ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE

*Jhon Jairo Barrios L.*  
JHON JAIRO BARRIOS LIZARAZO  
SOLICITANTE



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2014-01707**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de diciembre de 2018 a las 12:00 M, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo en atención a que no se presentó el solicitante. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 1:20 P.M. de hoy 28 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517**

Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-00156**

Hora de inicio: 01:35 P.M.	Bucaramanga, 19 de Diciembre de 2018	Hora Final: 11:15 P.M.	SALA: 1G
Horario de continuación: 09:30 AM	Bucaramanga, 20 de Diciembre de 2018	Hora final 11:45 PM	SALA 1G
Horario de continuación: 09:50 AM	Bucaramanga, 21 de Diciembre de 2018	Hora final 10:40 PM	SALA 1G
Horario de continuación: 02:35 PM	Bucaramanga, 22 de Diciembre de 2018	Hora final 01:15 AM	SALA 1G

JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN- FISCAL 25 SECCIONAL SALUD PUBLICA</b>
Dirección	Carrea 19 N° 24-61 PISO SEXTO BUCARAMANGA
Teléfono	652222 ext. 2629

<b>DEFENSA</b>	<b>JUDY SMITH CHACÓN BARAJAS DEFENSORA PUBLICA</b>
Documento	C.C. 37.899.415 T.P. 159.362 CSJ
Dirección	CALLE 38 N° 32-43 PUSO 401 EDF. DANIELA BUCARAMANGA TEL. 318-6968106

<b>INDICIADO</b>	<b>RUBEN DARIO VILLABONA GRIMALDOS</b>
Documento	C.C. 91.161.193
Dirección	PARAGUITAS CAMPESTRE CASA 2 APTO 03 Barrio F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>CARLOS ANDRES RINCON PORRAS</b>
Documento	C.C. 1.095.787.397
Dirección	CALLE 10 N°7-43 Barrio PRIMAVERA I F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GODOY</b>
Documento	C.C.V. 25.652.791
Dirección	CASA 7 Barrio ASOVISUR II F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR JULIAN MALAGUERA VALERO</b>
Documento	C.C. 1.218.214.714
Dirección	TRANS 204 N° 28-25 Barrio PRIMAVERA II F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>DEFENSA</b>	<b>LEMO AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS</b>
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 3172310950

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSÉ YSLEY GARCÍA GÓMEZ</b>
Documento	C.C. 91.326.495
Dirección	47 Barrio GALAN B/MANGA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>HECTOR FABIAN ARDILA MENDOZA</b>
Documento	C.C. 1.095.912.526
Dirección	CALLE 65 N° 24-49 Barrio MONTEREDONDO B/MANGA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>EDUARD FERNANDO CARRILLO JAIMES</b>
Documento	C.C. 1.095.799.110
Dirección	FINCA PORVENIR VEREDA VALLE DE RUITOQUE Barrio FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>MIGUEL MARIA VILLAMIZAR PABON</b>
Documento	C.C. 1.095.788.170
Dirección	DIAG 20 N° 203 -46 SEGUNDO PISO Barrio LA PAZ DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>ELKIN RODRIGO DUENÉZ CANDELA</b>
Documento	C.C. 1.095.799.200
Dirección	DIAG. 202 N° 28-01 Barrio PRIMAVERA II
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>DEFENSA</b>	<b>FERNANDO OREJARENA QUINTERO DEFENSOR PRINCIPAL</b>
Documento	C.C. 91.203.593 T.P. 158.631 CSJ
Dirección	CRA 89° N° 41-40 BARRIO ALFONSO LOPEZ TEL 3203760578

<b>DEFENSA</b>	<b>JENNIFER LARRY SALAZAR GALVIS DEFENSOR SUPLENTE</b>
Documento	C.C. 72.166.992 T.P. 161.674 CSJ
Dirección	CRA 5 N° 7-31 VARRIO PABLO VI CEL. 316-3083091

<b>INDICIADO</b>	<b>NATHALIA MANRIQUE CUEVAS</b>
Documento	c.c. 1.095.822.861
Dirección	DIAG 28 N° 203-8 Barrio PRIMAVERA II F/BLANCA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>JHON FREDY RAMIREZ FLOREZ</b>			
Documento	C.C. 1.095.812.713			
Dirección	CRA 7 N° 10 -47	Barrio	PRIMAVERA I FLORIDABLANCA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>JULIAN ANDRÉS RAMIREZ FLOREZ</b>			
Documento	C.C. 1.095.844.072			
Dirección	CRA 7 N° 10 -47	Barrio	PRIMAVERA I FLORIDABLANCA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>GGEFFERSON JAVIER LARROTA ARANGO</b>			
Documento	C.C. 91.159.748			
Dirección	CALLE 10 ASENTAMIENTO LOS PUENTES C- 13	Barrio	ASENTAMIENTO LOS PUENTES F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>PAOLA ANDREA ROJAS PULIDO</b>			
Documento	C.C. 1.095.816.087			
Dirección	200 A N° 18-23	Barrio	LA PAZ DE F/BLANCA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>DOMINGA FLOREZ</b>			
Documento	C.C. 28.332.224			
Dirección	CRA 7N° 10 -47	Barrio	PRIMAVERA I FLORIDABLANCA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>ZAIDA EMILCE MEDINA CUADROS</b>			
Documento	C.C. 63.539.157			
Dirección	CALLE 10 ASENTAMIENTO LOS PUENTES C- 13	Barrio	ASENTAMIENTO LOS PUENTES F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>GENNIFER LISETTE LARROTA ARANGO</b>			
Documento	C.C. 1.095.791.551			
Dirección	CRA 7 N° 10 CASA 4	Barrio	ASENTAMIENTO LOS PUENTES F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>SONIA AMPARO ESTUPIÑAN MARTINEZ</b>			
Documento	C.C. 60.378.139			
Dirección	CALLE 10 N° 7 -62	Barrio	PRIMAVERA I F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>JEFERSON ALEXANDER LOPEZ ESPITIA</b>			
Documento	C.C. 1.095.809.447			
Dirección	CALLE 205 N° 40-179	Barrio	LOS ANDES F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>DEFENSA</b>	<b>REDO LUIS PAEZ GONZALEZ</b>			
Documento	C.C. 1.095.700416	T.P.	232872 CSJ	
Dirección	CALLE 58 DIAGONAL 15-36 APTO 208 TORRE II BUCARAMANGA TEL. 3168774838			
<b>INDICIADO</b>	<b>FREDY ALDEMAR BECERRA VARGAS</b>			
Documento	C.C. 91.510.412			
Dirección	CALLE 14 N° 13-60	Barrio	PUERTO MADERO GIRON	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>CHERI YERITSA LARROTA ARANGO</b>			
Documento	C.C. 1.095.825.713			
Dirección	CALLE 10 CON CRA 7 GASA 4	Barrio	ASENTAMIENTO LOS PUENTES F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>MARLENE ARANGO ALBAÑIL</b>			
Documento	C.C. 63.444.838			
Dirección	CRA 10 CON 7 CASA 4	Barrio	ASENTAMIENTO LOS PUENTES F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>DEFENSA</b>	<b>RODRIGO ARDIL</b>			
Documento	C.C. 13.543.484	T.P.	271.495 CSJ	
Dirección	CALLE 34 N° 12-39 OF. 304 CENTRO TEL. 3175509920			
<b>INDICIADO</b>	<b>GERSON ANDRES SILVA SANCHEZ</b>			
Documento	C.C. 91.538.416			
Dirección	SECTOR 5 CASA 1 A	Barrio	ASENTAMIENTO EL PARAMO F/CA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>DEFENSA</b>	<b>JUAN CAMILO SANCHEZ</b>			
Documento	C.C. 1.096.210.394	T.P.	315.499 CSJ	
Dirección	CRA 43 N° 35ª-20 BARRIO MANDARARINOS B/BERMEJA TEL. 3102946153			
<b>INDICIADO</b>	<b>MARIA ALEJANDRA PACHECO GUAYARA</b>			
Documento	C.C. 1.095.811.467			
Dirección	MANZANA 3 CASA 5	Barrio	ASOVISUR II F/BLANCA	
Acceptó cargos	SI	--	NO	X
<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR RENE COBOS NIETO</b>			

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

Documento	C.C.1.095.810.797		
Dirección	MANZANA 3 CASA 5	Barrio	AOSVISUR II F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, ARTÍCULO 376 INC. 3, 340 INC. 2 Y 3 188D Y 188C NO.2 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN A LA ORDEN Y RESULTADOS DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DESPLAZÁNDOSE AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ATENDIENDO QUE NO SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA EN LA SALA DE AUDIENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA ATENDER AUDIENCIAS MASIVAS, AL NO CONTAR CON CUSTODIO DE LA SALA, RAZON POR LA CUAL EN ARAS DE PRECAVER LA SEGURIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE INFORMO DE TAL SITUACION A LA JUEZ COORDINADOR QUIEN HABILITO UNA SALA DE AUDIENCIAS EN ESTE MUNICIPIO, ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE AUDIENCIAS SE INICIO A ESTA HORA TODA VEZ QUE LOS DEFENSORES SOLICITARON TIEMPO PARA ENTREVISTARSE. SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN A LOS ABOGADOS ROA BALLESTOS COMO DEFENSOR PUBLICO DE LOS DETENIDOS JOSÉ YSLEY GARCÍA GÓMEZ, HECTOR FABIAN ARDILA MENDOZA, EDUARD FERNANDO CARRILLO JAIMES, MIGUEL MARIA VILLAMIZAR PABON, OSCAR RENE COBOS NIETO Y ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA, A LA ABOGADA JUDY SMITH CHACON BARAJAS COMO DEFENSORA PUBLICA DE LOS DETENIDOS RUBEN DARIO VILLABONA GRIMALDOS, CARLOS ANDRES RINCON PORRAS, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GODOY, OSCAR JULIAN MALAGUERA VALERO Y MARIA ALEJANDRA PACHECO GUAYARA, AL ABOGADO EDUARDO ARDILA VALDERRAMA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR GERSON ANDRES SILVA SANCHEZ, SOLO POR ESTAS AUDIENCIAS, AL ABOGADO PEDRO LUIS PAEZ GONZALEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR FREDY ALDEMAR BECERRA VARGAS, CHERI YERITSA LARROTA ARANGO Y MARLENE ARANGO ALBAÑIL, SOLO PARA ESTAS AUDIENCIAS, Y TAMBIEN A LOS ABOGADOS FERNANDO OREJARENA QUINTERO DEFENSO CONTRACTUAL PRINCIPAL Y JHONNY LARRY SALAZAR GALVIS DEFENSOR CONTRACTUAL SUPLENTE DE LOS SEÑORES NATHALIA MANRIQUE CUEVAS, JHON FREDY RAMIREZ FLOREZ, JULIAN ANDRÉS RAMIREZ FLOREZ, GGEFFERSON JAVIER LARROTA ARANGO, PAOLA ANDREA ROJAS PULIDO, DOMINGA FLOREZ, ZAIDA EMILCE MEDINA CUADROS, GENNIFER LISETTE LARROTA ARANGO, SONIA AMPARO ESTUPIÑAN MARTINEZ Y JEFERSON ALEXANDER LOPEZ ESPITIA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ABOGADO OREJARENA QUINTERO SE RETIRA DE LA SALA QUEDANDO SU ABOGADO SUPLENTE.

- EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN, PROCEDIMIENTO Y RESULTADO A LA DILIGENCIA DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO, ASÍ COMO LA INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO DE UNAS SUMAS DE DINERO EN EL ALLANAMIENTO N° 1 LA SUMA DE (\$ 31.000) Y EL ALLANAMIENTO N° 6 LA SUMA DE (\$209.000), EN EL MISMO SENTIDO EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA REALIZADAS A LOS INDICIADOS JOSÉ YSLEY GARCÍA GÓMEZ, C.C. 91.328.495, ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA, C.C. 1.095.799.200, RUBEN DARIO VILLABONA GRIMALDOS, C.C. 91.161.193, HECTOR FABIAN ARDILA MENDOZA, C.C. 1.095.912.526, MARLENE ARANGO ALBAÑIL, C.C. 63.444.838, GGEFFERSON JAVIER LARROTA ARANGO, C.C. 91.159.748, ZAIDA EMILCE MEDINA CUADROS, C.C. 63.539.157, GENNIFER LISETTE LARROTA ARANGO, C.C. 1.095.791.551, CHERI YERITSA LARROTA ARANGO, C.C. 1.095.825.713, EDUARD FERNANDO CARRILLO JAIMES, C.C. 1.095.799.110, GERSON ANDRES SILVA SANCHEZ, C.C. 91.538.416, MIGUEL MARIA VILLAMIZAR PABON, C.C. 1.095.788.170, JEFERSON ALEXANDER LOPEZ ESPITIA, C.C. 1.095.809.447, OSCAR RENE COBOS NIETO, C.C.1.095.810.797, MARIA ALEJANDRA PACHECO GUAYARA, C.C. 1.095.811.467, FREDY ALDEMAR BECERRA VARGAS, C.C. 91.510.412, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GODOY, C.C.V. 25.652.791, PAOLA ANDREA ROJAS PULIDO, C.C. 1.095.816.087, JHON FREDY RAMIREZ FLOREZ, C.C. 1.095.812.713, JULIAN ANDRÉS RAMIREZ FLOREZ, C.C. 1.095.844.072, NATHALIA MANRIQUE CUEVAS, C.C. 1.095.822.861, SONIA AMPARO ESTUPIÑAN MARTINEZ, C.C. 60.378.139, DOMINGA FLOREZ, C.C. 28.332.224, CARLOS ANDRES RINCON PORRAS, C.C. 1.095.787.397 Y OSCAR JULIAN MALAGUERA VALERO, C.C. 1.218.214.714, EN VIRTUD DE LAS ORDENES DE CAPTURAS PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SE DIO TRASLADO DE LOS ELEMENTOS A LOS ABOGADOS Y SE DECRETO UN RECESO PARA QUE REVISEN LOS ELEMENTOS, UNA VEZ SUPERADO EL RECESO, EL DESPACHO REANUDA LA AUDIENCIA VERIFICANDO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CON QUE SE DIO INICIO LA PRESENTE DILIGENCIA. ESCUCHADOS LOS DEFENSORES, EL ABOGADO PAEZ GONZALEZ, SOLO SE OPUSO DE LA LEGALIZACION DE LA INCAUTACION CON FINES DE COMISO DE UNA SUMA DE DINERO QUE SURGIO DEL ALLANAMIENTO N° 6, POR SU PARTE LOS DEMAS DEFENSORES DE LA BANCADA DEFENSIVA NO SE OPUSIERON A LAS PETICIONES DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO SUSPENDIO LA DILIGENCIA Y YA QUE SE HIZO NECESARIO ENTRAR A ESTUDIAR LOS ELEMENTOS, CONSTANTES DE UN CUANTIOSO NUMERO DE FOLIOS, SE DEJO CONSTANCIA QUE SE REANUDA LA DILIGENCIA CON TODOS LOS SUJETOS PROCESALES CON LOS QUE SE DIO INICIO A ESTE DILIGENCIAMIENTO. ES DESPACHO UNA VEZ VERIFICO Y REVIJO LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, CONSIDERO IMPARTIR LEGALIDAD A LA ORDEN DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DEL REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 A 13 INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ALLANAMIENTOS SE REALIZO DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P.; CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. EN IGUAL SENTIDO, EL DESPACHO LEGALIZÓ SOLAMENTE LA MEDIDA DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO SOLO SOBRE LOS ELEMENTOS INCAUTADOS EN LOS ALLANAMIENTOS N° 1 LA SUMA DE (\$ 31.000) Y N° 6 LA SUMA DE (\$209.000), ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, POR OTRA PARTE QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. TAMBIEN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LAS 25 PERSONAS CAPTURAS POR VIRTUD DE ORDEN JUDICIAL TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE Surtió LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR, DICHAS ORDENES ESCRITAS DE LA CAPTURA, EXPEDIDAS POR ESTE DESPACHO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DESPACHO SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, ATENDIENDO A QUE LA BANCADA DEFENSIVA Y LOS INDICIADOS SOLICITARON SUSPENDER LA DILIGENCIA, EL DESPACHO SUSPENDE LA DILIGENCIA Y ORDENA CONTINUARLA EL DIA DE MAÑANA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LAS 8 AM., UNA VEZ SUPERADO EL RECESO SE REANUDA EL ACTO PUBLICO CONTANDO CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS SUJETOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN ATENCION A LA MANIFESTACION DE LOS SEÑORES MARIA ALEJANDRA PACHECO GUAYARA Y OSCAR RENE COBOS NIETO, C.C.1.095.810.797, SE LE RECONOCIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517**

**Email: j6pmg@live.com**

PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO JUAN CAMILO SARMIENTO HERRERA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL, PARA TODO EL PROCESO. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA:

JOSE YSLEY GARCIA GOMEZ C.C. 91.326.495, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NO. 10 C.P.

ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA, C.C. 1.095.799.200 COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO, CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV, CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

RUBEN DARIO VILLABONA GRIMALDOS, C.C. 91.161.193 COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV. EN CONCURSO HETEROGÉNEO, 31 DEL C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 DEL C.P.

HECTOR FABIAN ARDILA MENDOZA, C.O. 1.095.912.526 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 DEL C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

MARLENE ARANGO ALBAÑIL, C.C. 63.444.838 COAUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 DEL C.P., CON EL MISMO DELITO EN DIECISIETE (17) OPORTUNIDADES MÁS Y EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO.2, PENA DE 13,33 A 30 AÑOS DE PRISIÓN, ESTE EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL MISMO DELITO EN DOS (02) OPORTUNIDADES MÁS, UNA DE ELLAS SIN EL AGRAVANTE DEL ARTÍCULO 188C, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2 Y 3, PENA DE 12 A 27 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 4.050 A 45.000 SMLMV.

GGEFFERSON JAVIER LARROTA ARANGO, C.C. 91.159.748 COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN SIETE (07) OPORTUNIDADES MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO.2, PENA DE 13,33 A 30 AÑOS DE PRISIÓN Y EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL MISMO DELITO EN DOS (02) OPORTUNIDADES MÁS, UNA DE ELLAS SIN EL AGRAVANTE DEL ARTÍCULO 188C, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV, CON CIRCUNSTANCIAS MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 DEL C.P.

ZAIDA EMILCE MEDINA CUADROS, C.C. 63.539.157 COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA OPORTUNIDAD Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV). CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 DEL C.P.

GENNIFER LISETTE LARROTA ARANGO, C.C. 1.095.791.551 COAUTORA A TÍTULO DE DOLO, DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO.2, PENA DE 13,33 A 30 AÑOS DE PRISIÓN Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

CHERI YERITSA LARROTA ARANGO, C.C. 1.095.825.713 COAUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

EDUARD FERNANDO CARRILLO JAIMES, C.C. 1.095.799.110, COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN SIETE (07) OPORTUNIDADES MÁS Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

GERSON ANDRES SILVA SANCHEZ, C.C. 91.538.416 COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. (MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 NO. 1, MAYOR ART. 58 NO. 10 C.P.

MIGUEL MARIA VILLAMIZAR PABON, C.C. 1.095.788.170. COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO. 2, PENA DE 13,33 AÑOS A 30 AÑOS DE PRISIÓN Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517**

**Email: j6pmg@live.com**

JEFERSON ALEXANDER LOPEZ ESPITIA, C.C. 1.095.809.447, COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

OSCAR RENE COBOS NIETO, C.C. 1.095.810.797. COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV.), CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

MARIA ALEJANDRA PACHECO GUAYARA, C.C. 1.095.811.467 COAUTORA A TITULO DE DOLO DEL DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV.), CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

FREDY ALDEMAR BECERRA VARGAS, C.C. 91.510.412 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL MISMO DELITO, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO. 2 C.P PENA DE 13,33 A 30 AÑOS DE PRISIÓN, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GODOY, C.C.V. 25.652.791 DE GUANARE - VENEZUELA. COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D C.P PENA DE 10 A 20 AÑOS DE PRISIÓN, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV.), ART. 31 C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

PAOLA ANDREA ROJAS PULIDO, C.C. 1.095.816.087, COAUTOR A TITULO DE DOLO, DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

JHON FREDY RAMIREZ FLOREZ, C.C. 1.095.812.713 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

JULIAN ANDRÉS RAMIREZ FLOREZ, C.C. 1.095.844.072 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

NATHALIA MANRIQUE CUEVAS, C.C. 1.095.822.861 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

SONIA AMPARO ESTUPIÑAN MARTINEZ, C.C. 60.378.139 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO (PORTE), ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P. CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

DOMINGA FLOREZ, C.C. 28.332.224 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 DEL C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

CARLOS ANDRES RINCON PORRAS, C.C. 1.095.787.397 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 DEL C.P., CON EL MISMO DELITO EN OCHO (8) OPORTUNIDADES MÁS Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

OSCAR JULIAN MALAGUERA VALERO, C.C. 1.218.214.714 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., Y SUCESIVO CON EL MISMO DELITO EN DOS (02) OPORTUNIDADES MÁS Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P.

EL ESTRADO ORDENA HACER UN RECESO, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CON LOS QUE SE DIO INICIO AL ACTO PUBLICO, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517**

**Email: j6pmsg@live.com**

**ACEPTARON LOS CARGOS, EL ESTRADO DEJA CONSTANCIA QUE NO SE VULNERARON DERECHOS.**

.-EN EL DESARROLLO DE LA SUSTENTACIÓN DEL SEÑOR FISCAL DE LA SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN CONTRA DE LOS PROCESADOS, EL DESPACHO SUSPENDE LA DILIGENCIA ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, PARA REANUDARLA PARA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTANDO PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES SE REANUDA EL ACTO PUBLICO. UNA VEZ SE REALIZO LA SUSTENCACION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SE DA UN RESCESO A LAS PARTES PARA HACER ESTUDIAR LOS ELEMENTOS UNA VEZ REANUDADO EL RECESO SE ESCUCHAN A LA BANCADA DEFENSIVA, ORDENADO EL DESPACHO HACER RECESO PARA HACER REVISION DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS, ORDENANDO SUSPENDER LA AUDIENCIA PARA ESTUDIAR LA FOLIATURA EXTENSA PRESENTADA POR LAS PARTES, INDICANDO LAS PARTES QUE NO TIENEN OPOSICIONA A ELLO, INDICANDO EL ESTRADO QUE LA HORA PARA TOMAR LA DECISION ES A LA 1 PM DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2018, UNAN VEZ VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE CONTINUA CON EL ACTO PUBLICO, EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JOSE YSLEY GARCIA GOMEZ C.C. 91.326.495, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NO. 10 C.P. ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA, C.C. 1.095.799.200 COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO, CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV, CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. RUBEN DARIO VILLABONA GRIMALDOS, C.C. 91.161.193 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV. EN CONCURSO HETEROGÉNEO, 31 DEL C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. HECTOR FABIAN ARDILA MENDOZA, C.C. 1.095.912.526 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 DEL C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. MARLENE ARANGO ALBAÑIL, C.C. 63.444.838 COAUTORA A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 DEL C.P., CON EL MISMO DELITO EN DIECISIETE (17) OPORTUNIDADES MÁS Y EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P. CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO.2, PENA DE 13,33 A 30 AÑOS DE PRISIÓN, ESTE EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL MISMO DELITO EN DOS (02) OPORTUNIDADES MÁS, UNA DE ELLAS SIN EL AGRAVANTE DEL ARTÍCULO 188C, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2 Y 3, PENA DE 12 A 27 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 4.050 A 45.000 SMLMV. GGEFFERSON JAVIER LARROTA ARANGO, C.C. 91.159.748 COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN SIETE (07) OPORTUNIDADES MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO. 2, PENA DE 13,33 AÑOS A 30 AÑOS DE PRISIÓN Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV, CON CIRCUNSTANCIAS MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 DEL C.P. ZAIDA EMILCE MEDINA CUADROS, C.C. 63.539.157 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA OPORTUNIDAD Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 DEL C.P. GENNIFER LISETTE LARROTA ARANGO, C.C. 1.095.791.551 COAUTORA A TITULO DE DOLO, DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO.2, PENA DE 13,33 A 30 AÑOS DE PRISIÓN Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. CHERI YERITSA LARROTA ARANGO, C.C. 1.095.825.713 COAUTORA A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. EDUARD FERNANDO CARRILLO JAIMES, C.C. 1.095.799.110, COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN SIETE (07) OPORTUNIDADES MÁS Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1 Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. GERSON ANDRES SILVA SANCHEZ, C.C. 91.538.416 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. (MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 NO. 1, MAYOR ART. 58 NO. 10 C.P. MIGUEL MARIA VILLAMIZAR PABON, C.C. 1.095.788.170, COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTÍCULO 188D, 188C NO. 2, PENA DE 13,33 AÑOS A 30 AÑOS DE PRISIÓN Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. JEFERSON ALEXANDER LOPEZ ESPITIA, C.C. 1.095.809.447, COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. OSCAR RENE COBOS NIETO, C.C.1.095.810.797. COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV.), CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. MARIA ALEJANDRA PACHECO GUAYARA, C.C. 1.095.811.467 COAUTORA A TITULO DE DOLO DEL DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. FREDY ALDEMAR BECERRA VARGAS, C.C. 91.510.412 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL MISMO DELITO, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTICULO 188D, 188C NO. 2 C.P PENA DE 13,33 A 30 AÑOS DE PRISIÓN, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GODOY, C.C.V. 25.652.791 DE GUANARE - VENEZUELA. COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO, ART 376 INC. 3, PENA 96 A 144 MESES Y MULTA DE 124 A 1500 SMLMV EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS, ARTICULO 188D C.P PENA DE 10 A 20 AÑOS DE PRISIÓN, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV.), ART. 31 C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. PAOLA ANDREA ROJAS PULIDO, C.C. 1.095.816.087, COAUTOR A TITULO DE DOLO, DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. JHON FREDY RAMIREZ FLOREZ, C.C. 1.095.812.713 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 C.P., CON EL MISMO DELITO EN UNA (01) OPORTUNIDAD MÁS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. JULIAN ANDRÉS RAMIREZ FLOREZ, C.C. 1.095.844.072 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. SONIA AMPARO ESTUPIÑAN MARTINEZ, C.C. 60.378.139 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO (PORTE), ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P. CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. DOMINGA FLOREZ, C.C. 28.332.224 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 DEL C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. CARLOS ANDRES RINCON PORRAS, C.C. 1.095.787.397 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 31 DEL C.P., CON EL MISMO DELITO EN OCHO (8) OPORTUNIDADES MÁS Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. Y OSCAR JULIAN MALAGUERA VALERO, C.C. 1.218.214.714 COAUTOR DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, ART. 31 C.P., Y SUCESIVO CON EL MISMO DELITO EN DOS (02) OPORTUNIDADES MÁS. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LAS MEDIDAS SON PROPORCIONALES, RAZONABLES, NECESARIAS Y ADECUADAS, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE COMUNIDAD ADEMÁS, POR CONSTITUIR UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 N° 1, 2 Y 7 DEL C.P.P. PARA TODOS LOS ANTERIORES IMPUTADOS Y CON RELACION AL SEÑOR MALAGUERA VALERO SE IMPUSO POR EL ART. 310 NUM. 1 Y 2 DEL C.P.P., POR OTRA PARTE A NATHALIA MANRIQUE CUEVAS, C.C. 1.095.822.861 COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE VENTA, ART 376 INC. 2, PENA 64 A 108 MESES Y MULTA DE 2 A 150 SMLMV, EN CONCURSO HETEROGÉNEO, ART. 31 C.P., CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART. 340, INC. 2, PENA DE 8 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.700 A 30.000 SMLMV. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 N°. 1, Y CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 N°. 10 C.P., SE LE IMPUSO DETENCION PREVENTIVA EN EL DOMICILIO ATENDIENDO A SU ESTADO DE EMBARAZO, LA CUAL SE IMPUSO DE MANERA DIRECTA. POR OTRA PARTE ES DE ADVERTIR QUE SE ORDENO DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SOMETERSE A UN MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, (ART. 307 LITERAL B NUM. 1 C.P.). TAL LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL DESPACHO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION POR PARTE DE LA DOCTORA JUDY SMITH CHACON BARAJAS A FAVOR DE IMPUTADO OSCAR JULIAN MALAGUERA VALERO, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA DEFENSORA RETIRA EL MISMO, POR SU PARTE SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION POR PARTE DEL ABOGADO OREJARENA QUINTERO CON RELACION A SU PROHIJADA DOMINGA FLOREZ, POR SU PARTE EL ABOGADO LELIO AGUSTO ROA BALLESTEROS INTERPUSO RECURSO DE APELACION POR TODOS SUS PROHIJADOS, EL ABOGADO PEDRO LUIS PAEZ GONZALEZ, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION A FAVOR DE CHERI YERITSA LARROTA ARANGO LOS DEMAS DEFENSORES NO INTERPUSIERON RECURSO ALGUNO, UNA VEZ, ESCUCHADOS LOS RECURRENTES COMO EL NO RECURRENTE, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DOCTOR OREJARENA QUINTERO SOLICITO EL RETIRO DE SU RECURSO DE REPOSICION, AL IGUAL QUE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL ABOGADO PEDRO LUIS PAEZ, EL DESPACHO CONCEDIO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO AL TENOR DE LO CONTEMPLADO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2016-04860**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 19 de diciembre de 2018, a la hora de las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro del CUI de la referencia, seguida contra WILSON GREGORIO ALVAREZ BAYONA, por el delito de Violencia intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el solicitante TEÓFILO TORRES MORENO. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 19 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-07345**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 19 de diciembre de 2018, a la hora de las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO, la cual no se pudo llevar a cabo en atención a que el Despacho se encuentra atendiendo audiencia masiva en la ciudad de Bucaramanga, bajo el CUI , razones por las cuales esta audiencia no se puede despachar. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, de la víctima ERIKA MICHELLE HERNÁNDEZ GARCÍA, del procesado WILSON EDUARDO BARÓN y de su apoderada YULI ANDREA LOPEZ VELASCO. El Despacho reprogramó la audiencia para el próximo **6 de febrero de 2019 a las 10:00 AM, quedando las partes notificadas**. Se firma siendo las 9:20 AM de hoy 19 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2017-08587**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 19 de diciembre de 2018, a la hora de las 9:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se pudo llevar a cabo en atención a que el Despacho se encuentra atendiendo audiencia masiva en la ciudad de Bucaramanga, razones por las cuales esta audiencia no se puede despachar. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la apoderada FANNY RAMÍREZ DELGADILLO y de la apoderada de víctima ANA MARÍA URIBE. El Despacho reprogramó la audiencia para el próximo **11 de febrero de 2019 a las 9:00 AM, quedando las partes notificadas**. Se firma siendo las 9:40 AM de hoy 19 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2016-04860**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 19 de diciembre de 2018, a la hora de las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro del CUI de la referencia, seguida contra WILSON GREGORIO ALVAREZ BAYONA, por el delito de Violencia intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el solicitante TEÓFILO TORRES MORENO. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 19 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-05116**

Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de diciembre de 2018, a la hora de las ~~9:00 AM~~, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, del CUI de la referencia, seguida contra EDGAR FABIÁN SEQUEIRA HERNÁNDEZ, la cual no se llevó a cabo en atención a que el Juzgado Primero Penal con funciones mixtas informó que el procesado ya se encuentra condenado desde el 23 de noviembre de 2018, por tanto está por cuenta de Ejecución de Penas. Se firma siendo las 9:00 AM de hoy 18 de diciembre de 2018.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-06225**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de diciembre de 2018, a la hora de las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, del CUI de la referencia seguida contra SERGIO MAURICIO FRANCO MEDINA, la cual no se llevó a cabo en atención a que el señor Juez titular a partir de la fecha se encuentra en vacaciones, sin embargo hasta el momento no se encuentra posesionado y está realizando el respectivo trámite, razones por las cuales la audiencia no se puede realizar. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dra. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA, del defensor, del investigado y del apoderado de víctima GILBERTO TELLEZ PINZÓN. El Despacho reprograma la audiencia para el próximo **jueves 31 de enero de 2019 a las 9:30 AM**, quedando debidamente notificadas las partes asistentes. Se firma siendo las 9:10 AM de hoy 18 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-07859**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de diciembre de 2018, a la hora de las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención a que el señor Juez titular a partir de la fecha se encuentra en vacaciones, sin embargo hasta el momento no se encuentra posesionado y está realizando el respectivo trámite, razones por las cuales la audiencia no se puede realizar. Se deja constancia de la asistencia puntual del solicitante.. El Despacho reprograma la audiencia para el próximo **4 de febrero de 2019 a las 9:00 AM**. Se firma siendo las 10:20 AM de hoy 18 de diciembre de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2014-02686**

Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de diciembre de 2018, a la hora de las 9:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, del CUI de la referencia seguida contra HERNANDO CORREA MARTÍNEZ, la cual no se llevó a cabo en atención a que el señor Juez titular a partir de la fecha se encuentra en vacaciones, sin embargo hasta el momento no se encuentra posesionado y está realizando el respectivo trámite, razones por las cuales la audiencia no se puede realizar. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dra. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA, del defensor MATEO ARENAS URIBE y del apoderado de víctima ARMANDO ENRIQUE CÁRDENAS ORTÍZ, quien manifiesta que se encargará de informar a quien le sustituya el poder, la fecha de la siguiente audiencia. El Despacho reprograma la audiencia para el próximo **jueves 31 de enero de 2019 a las 10:00 AM**, quedando debidamente notificadas las partes asistentes. Se firma siendo las 9:40 AM de hoy 18 de diciembre de 2018.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALÁCIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08889**

Floridablanca, martes, 18 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 02:15 P.M.

Hora Final:

03:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A		

Documento	C.C. N° 1.095.821.056		
Dirección	CALLE 57 N° 17-07	Barrio	LAURELES BAJOS
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES Y VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART. 365 Y 429 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE GILDARDO IVÁN ALMEIDA VELÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.821.056, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A GILDARDO IVÁN ALMEIDA VELÁSQUEZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Email: J6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08892**

Floridablanca, martes, 18 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 03:50 P.M. Hora Final: 07:00 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. JHON LENING TORRES GONZÁLEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCAL DE LOCAL GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	HERNÁN DARÍO ESTRADA CORREA			
Documento	C.C. 13.513.071			
Dirección	CRA 55 N° 141-35 TEL. 313-8670356	Barrio	SENDAS F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES Y FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 Y 365 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO HERNÁN DARÍO ESTRADA CORREA POR LOS DELITOS DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES Y FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES ARTS. 376 Y 365 C.P., VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA HERNÁN DARÍO ESTRADA CORREA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 13.513.071, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 Y 376 INC 2 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN, EN CONTRA DE HERNÁN DARÍO ESTRADA CORREA, IDENTIFICADO CON C.C. 13.513.071, POR EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 Y 376 INC 2 Y 31 DEL C.P. COMO AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO SE IMPONE POR EL ARTICULO 310 NUM. 1, 2 Y 4 DEL C.P. Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, POR OTRA PARTE SE INFORMARA AL JUZGADO SEXTO SOBRE DICHA MEDIDA IMPUESTA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ SUSTENTADO EL MISMO Y ESCUCHADO AL NO RECURRENTE SE CONCEDE LA ALZADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-00156**

Floridablanca, 14 de diciembre de 2018

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 07:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN- FISCAL 25 SECCIONAL SALUD PUBLICA		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono			

INDICIADO	-----		
Dirección	-----		
A Cargos	SI	--	NO -X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, ARTÍCULO 376 INC. 3, 340 INC. 2 Y 3 188D Y 188C NO.2 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA 0020 A 0046	X	

**OBSERVACIONES:**

- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LAS VEINTISIETE ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS REFERIDOS EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDENES DE CAPTURAS. LAS PRESENTES ORDENES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

RDO.  
Pr. Javier Araque  
14-12-2018  
20:30.



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2012-00661**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA, CONTRA EL SEÑOR WALTER ORTÍZ HERNÁNDEZ**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA EN AUDIENCIA RESERVADA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL QUINTA LOCAL Y A LA VÍCTIMA JOSEFINA MOJICA PABÓN, QUIENES SE HICIERON PRESENTES. EL DESPACHO REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA EL MARTES 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 AM. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.10 AM DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2016-01218**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONTRA EL SEÑOR GIOVANNYS TABORDA HERRERA**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA EN AUDIENCIA RESERVADA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL Y A LA REPRESENTANTE DE VÍCTIMA LAURA MICHELLE MANTILLA ASCENSIO, QUIENES SE HICIERON PRESENTES. EL DESPACHO REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA EL LUNES 28 DE ENERO DE 2019 A LAS 9:30 AM. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.30 AM DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-09773**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONTRA EL SEÑOR LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA EN AUDIENCIA RESERVADA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL Y AL REPRESENTANTE DE VÍCTIMA ANDRÉS FELIPE JELHK SALAZAR, QUIENES SE HICIERON PRESENTES. EL DESPACHO REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA EL LUNES 28 DE ENERO DE 2019 A LAS 9:00 AM. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.00 AM DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-08801**

Floridablanca, jueves, 13 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12:21 P.M. Hora Final: 3:45 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>EDGAR MAURICIO JOYA LEGUIZAMO</b>			
Documento	C.C. 1.098.809.863			
Dirección	TEL. 315-7758270		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X-

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE EDGAR MAURICIO JOYA LEGUIZAMO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.809.863, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE EDGAR MAURICIO JOYA LEGUIZAMO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.809.863, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 NUM. 4 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE EDGAR MAURICIO JOYA LEGUIZAMO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.809.863 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 NUM. 4 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1,4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

REC SPR 9:35 DEC 19

REC SPR 9:35 DEC 19



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-07515**

Floridablanca, 13 de Diciembre de 2018

Hora de inicio: 03:47 P.M.

Hora Final: 08:00 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. SABINO TARAZONA ORDÓÑEZ F. 02 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA-HOMICIDIOS DOLOSOS</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 2416		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS ALFREDO FLÓREZ RUEDA</b>		
Documento	C.C. N° 1.090.418.641		
Dirección	CRA 7 E N° 26-46	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	317-11584921	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>INDICIADO</b>	<b>YAIR ALEXANDER FLÓREZ QUINTERO</b>		
Documento	C.C. N° 88.193.627		
Dirección	CRA 56 CON CALLE 140 MANZANA 2 C	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	314-3169030	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>INDICIADO</b>	<b>EDINSON DAMIÁN FLÓREZ QUINTERO</b>		
Documento	C.C. N° 91.526.742		
Dirección	CALLE 16 N° 14-09	Barrio	BAMBÚES
Teléfono	313-4390438	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103, 104 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE LOS SEÑORES LUIS ALFREDO FLÓREZ RUEDA CON C.C. 1.090.418.641, YAIR ALEXANDER FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 88.193.627 Y EDINSON DAMIAN FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 91.526.742, EN VIRTUD DE TRES ORDENES ESCRITAS RESPECTIVAMENTE CON N° 01PG 00028, 01PG00029 Y 01PG00030 EMANADAS POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA EL 05 DE OCTUBRE DE 2018. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHAS ORDENES ESCRITAS DE LAS CAPTURAS NUMEROS 01PG 00028, 01PG00029 Y 01PG00030 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2018. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LUIS ALFREDO FLÓREZ RUEDA CON C.C. 1.090.418.641, YAIR ALEXANDER FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 88.193.627 Y EDINSON DAMIÁN FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 91.526.742, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, ARTS. 103, 104 NUMERAL 4 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO. SOLO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD EDINSON DAMIÁN FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 91.526.742 Y PARA LOS TRES CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD DE LOS ARTÍCULOS 58 NUM. 10 DEL C.P.P. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, A LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. SE VERIFICO EL ALLANAMIENTO A CARGOS E IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE LUIS ALFREDO FLÓREZ RUEDA CON C.C. 1.090.418.641, YAIR ALEXANDER FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 88.193.627 Y EDINSON DAMIÁN FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 91.526.742, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, ARTS. 103, 104 NUMERAL 4 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN EL ART. 310 NUM. 4 Y 5 C.P., PARA LUIS ALFREDO FLÓREZ RUEDA CON C.C. 1.090.418.641, YAIR ALEXANDER FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 88.193.627 Y SOLO PARA EDINSON DAMIÁN FLÓREZ QUINTERO CON C.C. 91.526.742 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES DE UN AÑO COMO LO INDICIO EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	REC SPF 9:37DEC18
---	-------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-07518**

Floridablanca, 13 de diciembre de 2018

HORA INICIO: 10:30 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>M PUBLICO</b>	<b>LAURA CRISTINA SANDOVAL CUADROS</b>		
Documento	C.C. 1.098.691.452	T.P.	--
Dirección	PALACIO MUNICIPAL F/BLANCA TERCER PISO PERSONERÍA MUNICIPAL		
Teléfono	321-2380285		

<b>A VICTIMA</b>	<b>FERNANDO ORTIZ GARRIDO</b>		
Documento	C.C. 1.098.785.643	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43		
Teléfono	318-6011889		

<b>VICTIMA</b>	<b>MARINA SILVA DE MANRIQUE</b>		
Documento	C.C. 28.271.786	T.P.	--
Dirección	CALLE 27 A N° 7-53 LA CUMBRE		
Teléfono	321-4105242		

<b>VICTIMA</b>	<b>MARIA SILENIA MANRIQUE SILVA</b>		
Documento	C.C. 37.271.786	T.P.	--
Dirección	CALLE 27 A N° 7-53 LA CUMBRE		
Teléfono	321-4105242		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

<b>INDICIADO</b>	<b>WILLIAM ANDRÉS RIVERA MANRIQUE (RENUNCIO A COMPARECER)</b>		
Documento	C.C. 1.095.817.400		
Dirección	CARCEL MODELO	Barrio	CAMPO HERMOSO
A Cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNAB **FERNANDO ORTIZ GARRIDO**, COMO APODERADO DE LAS VICTIMAS. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO, LA DEFENSA Y LA VICTIMA, SIN OPOSICIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, LEVANTANDO LAS MEDIDAS PROVISIONALES POR EL TERMINO DE LA SUSPENSIÓN, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO; EN ATENCIÓN A QUE EL SEÑOR **WILLIAM ANDRÉS RIVERA MANRIQUE** con C.C. 1.095.817.400, ESTA BAJO UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN IMPUESTA POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA EL 12 DE JULIO DEL 2016, POR TANTO SE PROCEDIÓ A **ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA**, PARA LA VERIFICACIÓN DEL **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES**. COMUNICANDO A LAS AUTORIDADES SOBRE TAL DECISIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>		DEC 13 '18 PM 4:48
---	--	--------------------

REC SPR 16:--07-18



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-03063**

Floridablanca, 13 de diciembre de 2018

HORA INICIO: 11:37 AM

FINAL: 12:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>YMAVARY RUIZ CELIS (CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIAS )</b>		
Documento	C.C. 63.353.671	Código estudiantil	--
Dirección	CRA 17 N° 12-46 BUCARAMANGA		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ORLANDO RICO LARROTA</b>		
Documento	C.C.		
Dirección	CALLE 203 N° 41D-30 CASA 65 PIRINEOS F/BLANCA TEL. 300-3818797		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO</b>		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ADRIANA RICO LÓPEZ (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 63.534.076		
Dirección	CALLE 203 N° 41D-30	Barrio	LIMONCITO F/BLANCA
Teléfono	6054285		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, LA APODERADA DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR Y LA DEFENSA, SIN QUE HAGA PRESENCIA EL PROCESADO PESE HABER SIDO DEJADA INFORMACIÓN EN SU ABONADO TELEFÓNICO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE REVOCATORIA O SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-02362**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONTRA EL SEÑOR JHON MARIO MERCHÁN RÍOS**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE EL ABOGADO **JUAN PABLO NAVARRO GARCÍA**, NO SE HIZO PRESENTE, EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, POR OTRA PARTE TAMPOCO EL PROCESADO FUE TRASLADADO, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL NOVENA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y AL PRESENTANTE DE LA VICTIMA FABIO ARMANDO ARENALES JAIMES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.20 AM DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-01967**

Floridablanca, 12 de diciembre de 2018

HORA INICIO: 03:18 PM

FINAL: 04:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SECCIONAL DE SALUD PÚBLICA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 PISO 3 FLORIDABLANCA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6497888</b>

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Dirección</b>	-----
<b>A Cargos</b>	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	X	

**OBSERVACIONES**

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 315....107, CON ORDEN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, EL 311....266, 301....470 CON ORDEN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 313...819, EL 314...199 CON ORDEN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, EL 322...689, EL 311...956, 321....824, 310 ...318, 311.....956, 313...700, 314...757, 315...200, 305...893, 318....225, 316 ...505 CON ORDEN DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LAS ORDENES Y RESULTADOS OBTENIDOS PRESENTADAS EN INFORME RECIBIDO POR EL ENTE FISCAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 20 HORAS, SOBRE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 315....107, CON ORDEN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, EL 311....266, 301....470 CON ORDEN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 313...819, EL 314...199 CON ORDEN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, EL 322...689, EL 311...956, 321....824, 310 ...318, 311.....956, 313...700, 314...757, 315...200, 305...893, 318....225, 316 ...505 CON ORDEN DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS DE TALES INTERCEPTACIONES DE COMUNICACIONES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pma@live.com](mailto:j6pma@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2013-00134**

Floridablanca, 12 de diciembre de 2018

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>NICOLÁS SANTIAGO DELGADO JAIMES (CONSULTORIO JURÍDICO UNAB)</b>		
Documento	C.C. 1.098.794.596	Código estudiantil	U00091341
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CENTRO 3003757447		

<b>R/ VÍCTIMA</b>	<b>CLAUDEVI CORZO QUÍÑONEZ ( NO COMPARECE)</b>		
Documento	63,476.892		
Dirección	CRA 16 N° 108-21 CAMPO REAL MANZANA 5 CASA 1		

<b>DEFENSA</b>	<b>JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS PORRAS (CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIAS)</b>		
Documento	C.C. 1.098.776.183	T.P.	2132709
Dirección	CRA 19 N° 35-02	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	6707989 - 3185152727		

<b>IMPUTADO</b>	<b>MARCO ANTONIO MARTÍNEZ APARICIO</b>		
Documento	C.C. 5,689.235		
Dirección	FINCA AGUA FRÍA VEREDA ARENAL MUNICIPIO DE MOGOTES TEL 3114774819		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR TANTO AL DEFENSOR CÁRDENAS PORRAS COMO AL APODERADO DE LA VICTIMA EL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DELGADO JAIMES, SIN QUE HAGA PRESENCIA LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO INFORMADA SOBRE LA PRESENTE DILIGENCIA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENA, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO OTRO NÚMERO EN EL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN ACLARANDO QUE EL NÚMERO DEL CUI CORRECTO ES: **68276-60-00-141-2013-00134**, SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pma@live.com](mailto:j6pma@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2011-02889**

Floridablanca, 12 de diciembre de 2018

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 10:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>WILLIAM GERARDO RODRÍGUEZ VIASUS (CONSULTORIO JURÍDICO UNAB)</b>		
Documento	C.C. 7.178.504	Código estudiantil	U00076883
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CENTRO B/MANGA TEL. 301-3782184		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>SARLEY ISAIAS BOBADILLA SANTAMARÍA (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 37.722.124		
Dirección	CALLE 142 N° 50 - 36 BARRIO EL CARMEN DE FLORIDABLANCA TEL. 315-4843226		

<b>IMPUTADO</b>	<b>EDWIN FABIÁN GÓMEZ CAICEDO (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 1.098.698.994		
Dirección	CRA 59ª N° 146-20 APTO 301	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-5287289		

<b>DEFENSA</b>	<b>LUIS GUILLERMO CÁRDENAS OSORIO (CONSULTORIO UNICIENCIA)</b>		
Documento	C.C. 93.344.942		
Dirección	CALLE 37 N° 12-46	Barrio	CENTRO B/MANGA

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES (ART. 111, 112 Y 113 DEL C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **RODRÍGUEZ VIASUS**, PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA VÍCTIMA, SIN QUE HAGA PRESENCIA EL PROCESADO Y LA VÍCTIMA PESE HABER SIDO ENTERADOS DE LA DILIGENCIA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENA, TODA VEZ QUE EXISTE PROHIBICIÓN EXPRESA PARA DAR APLICACIÓN CUANDO LA VÍCTIMA SEA MENOR DE EDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ART. 199 DE LA LEY 1098 DE 2006 Y LA SENTENCIA C 738- 2008. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

-Se deja en el sentido que el día de hoy 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68001-60-00-159-2017-05095, seguida contra LIDA CATERINE GARCÍA JAIMES, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que fue retirada por la fiscalía. Se firma siendo hoy 12 de diciembre de 2018, a las 10:00AM

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**



No. SC 378 - 1

No. CP 288 - 1





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2012-1763**, POR EL DELITO DE **INVASIÓN DE TIERRAS**, CONTRA **CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA Y LA SEÑORA JACQUELINE MARÍN INFANTE**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL DEFENSOR **CARLOS EDUARDO GUERRA OCHOA**, NO SE HIZO PRESENTE INFORMANDO QUE PARA LA FECHA TENIA DILIGENCIA EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, LA CUAL HABÍA SIDO PROGRAMA CON ANTELACIÓN A ESTA, POR TANTO EL DESPACHO ORDENO PROGRAMAR NUEVAMENTE LA DILIGENCIA, EN ARAS DE QUE NO SE VUELVA A FRUSTRAR LA AUDIENCIA, SE REALIZA LLAMADA TELEFONICA AL ABOGADO **GUERRA OCHOA**, A QUIEN SE LE INDICO QUE LA FECHA DE LA DILIGENCIA QUEDABA PARA EL **30 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 AM**, MANIFESTANDO QUE NO TENIA OTRA AUDIENCIA PARA ESA FECHA Y QUE SE PRESENTARÍA, SE INFORMA Y NOTIFICA A LAS PARTES QUE SE HICIERON PRESENTES, LA VICTIMA **LUZ MARINA ARÉVALO GALVÁN** Y EL DR **JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL SEGUNDO LOCAL FLORIDABLANCA**. DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.00 AM DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-06096**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA **RAÚL PABÓN NIÑO**. LA CUAL NO SE HIZO PRESENTE EL INDICIADO, DEFENSOR, VICTIMA Y SOLICITANTE, POR OTRA PARTE EL DESPACHO INDICO QUE ESTE TIPO DE DILIGENCIAS SE DEBE TRAMITAR ANTE LOS JUZGADOS DE FUNCIONES MIXTAS DE ESTE MUNICIPIO SEGÚN EL ACUERDO 2738 DEL 23 DE DICIEMBRE 2015, ESTE DESPACHO NO REALIZARA AUDIENCIAS DE IMPUTACIÓN SIN PRESO, SE INDICO DE LO ANTERIOR AL ABOGADO HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN DEFENSOR DE FAMILIA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.15 AM DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **11 DE DICIEMBRE DE 2018**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-01770**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE SE SOLICITO DEFENSOR PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, PERO NO SE HIZO PRESENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019, A LAS 10 AM, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES EN LA DILIGENCIA EL SEÑOR **FISCAL 02 QUERELLABLES DE F/BLANCA**, LA PRESUNTA VICTIMA **MAYRA ALEJANDRA BARAJAS DIAZ** Y EL PRESUNTO INDICIADO **LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS**. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.25 AM DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-08774**

Floridablanca, martes, 11 de diciembre de 2018  
Hora de inicio: 10.38 A.M. Hora Final: 11.00 A. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dr. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2111		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	MARLON YESID FLÓREZ HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 1.098.742.688		
Dirección	TRANV. 144 N° 56-36 PISO II TEL. 315-8457529	Barrio	AVITER LA CUMBRE DE F/CA
Aceptó cargos	SI	---	NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MARLON YESID FLÓREZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.742.688 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-08756**

Floridablanca, lunes, 10 de diciembre de 2018  
Hora de inicio: 01:38 P.M. Hora Final: 2:00 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 LOCAL GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	FAVIAN GARCÍA ARANDA		
Documento	91.351.293		
Dirección	CALLE 15 C APTO 202	Barrio	CONJUNTO CERROS
Teléfono	--	Ciudad	PIEDECUUESTA

INDICIADO	OSCAR CASTILLO SUAREZ		
Documento	91.152.132		
Dirección	CALLE 11 AN N° 18 CASA 349	Barrio	MOLINOS DEL CAMPO
Teléfono	--	Ciudad	PIEDECUUESTA

DELITO	HURTO AGRAVADO (ART. 239 Y 240 DEL C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS INDICIADOS NO SE HACEN PRESENTES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA ABOGADA DE LA DEFENSORÍA PUBLICA LEMUS TORRES. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO DE PLACAS SYM896, MODELO 2000 MARCA MAZDA. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO ATENDIENDO QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 82 Y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, YA QUE FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

REC SPR 17-050DEC13



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**  
**J6pmg@live.com Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08755**

Floridablanca, lunes, 10 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 11:08 A.M.

Hora Final:

11:50 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 LOCAL GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>ELKIN SNEIDER BASTO MELÉNDEZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.102.379.281		
Dirección	Calle 152A No. 22-24	Barrio	VILLA ESPAÑA - PALOMITAS
Teléfono	6388211- 313-3532854	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ELKIN SNEIDER BASTO MELÉNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.379.281, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVISTO EN EL ART. 229 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SOLICITANDO QUE EL SEÑOR JUEZ RESTABLEZCA LA LIBERTAD, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**Firmas**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08751**

Floridablanca, lunes, 10 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12.05 P.M.

Hora Final:

01:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

REC SPN 17-0502C13

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 LOCAL GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.234.340.422		
<b>Dirección</b>	DIAGONAL 17 N° 56-34	<b>Ciudad</b>	EL REPOSO - F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI ----	<b>NO</b>	----

<b>IMPUTADO</b>	<b>YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.810.377		
<b>Dirección</b>	CALLE 53 A N° 17ª - 57 TEL. 313-4309071	<b>Ciudad</b>	LAS VILLAS - F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI ----	<b>NO</b>	----

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA E INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO** Y **YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO**, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.234.340.422 Y 1.098.810.377 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA INCAUTACIÓN DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS LEJ56C MARCA SUZUKI. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA **LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ASÍ MISMO DECLARÓ **LEGAL** LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS LEJ56C, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, YA QUE FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO Y YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO INDICADO POR EL IMPUTADO, EN CONTRA DE **BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.422 Y **YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.810.377 (INDOCUMENTADO), COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 5 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**SE ACLARA QUE LA DIRECCIÓN DE LA DETENCIÓN DE YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO CALLE 53 A N° 17ª - 56 BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **10 DE DICIEMBRE DE 2018**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS **10:00 AM** PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2015-00018**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONTRA SNEIDER AYALA LOZADA**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL ABOGADO DE LA DEFENSA **LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS**, SOLICITO APLAZAMIENTO DE LA MISMA ATENDIENDO A QUE A LA MISMA HORA TENIA PROGRAMADA OTRA DILIGENCIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA LAS **09:00 AM, DEL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO POR EL DEFENSOR SE LE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401, IGUALMENTE SE LE RECUERDA AL ABOGADO **LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS**, QUE DE SEGUIR INCURRIENDO EN ESTA CONDUCTA DE NO CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS CITADAS SE INFORMARA A LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSORÍA PUBLICA SOBRE ELLO. POR OTRA PARTE SE ORDENO SOLICITAR ANTE LA DEFENSORÍA PUBLICA SE DESIGNE ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA DILIGENCIA EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DE LOS PROCESADOS, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIEN HIZO PRESENCIA LA FISCAL 11 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 5 LOCAL. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LAS 10:30 AM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 10 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-06319**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **JHON EDINSON ALBA HERNÁNDEZ**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA, A QUIEN SE LE HABÍA INFORMADO TELEFÓNICAMENTE Y QUIEN SUMINISTRO SU DIRECCIÓN DE DOMICILIO PERO HUBO DEVOLUCIÓN DE LA MISMA POR NO EXISTENCIA DEL NUMERÓ, POR OTRA PARTE EL INDICIADO TAMPOCO HIZO PRESENCIA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA ABOGADA DE LA DEFENSA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO Y EL FISCAL 2 QUERELLABLES DE F/BLANCA, QUIENES SE HICIERON PRESENTES, SOLICITANDO AL SEÑOR FISCAL QUE PARA UNA PRÓXIMA AUDIENCIA VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DE LAS PARTES. QUIENES SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.45 AM DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 10 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-140-2017-00024**, POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE LA FISCALÍA, EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, INFORMANDO L ABOGADO ELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, QUIEN SE HIZO PRESENTE. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.15 AM DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-04307**

Floridablanca, miércoles, 05 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 11.25 A.M.

Hora Final:

01.47 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR JAVIER EDUARDO GOMÉZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES APOYO FISCAL 4 LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6497888		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALEJANDRO JOSÉ LOYO SALAZAR</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 24319551 CIUDADANÍA VENEZOLANA		
<b>Dirección</b>	--	<b>Ciudad</b>	--
<b>Aceptó cargos</b>	SI	-	NO -

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	X	

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ LOYO SALAZAR. POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **ORDENO SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA QUE FUE IMPUESTA AL SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ LOYO SALAZAR CON C.C. 24319551 CIUDADANÍA VENEZOLANA. POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EMITIÉNDOSE LA ORDEN DE CAPTURA No: 06PG-00018 DE 2018 EN CONTRA DE ALEJANDRO JOSÉ LOYO SALAZAR CON C.C. 24319551 CIUDADANÍA VENEZOLANA, POR EL TERMINO DE UN AÑO LIBRENSE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CORRESPONDIENTES. DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS LA QUE NO ES OBJETO DE RECURSO POR NINGUNA DE LAS PARTES. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-06601**

Floridablanca, 05 de Diciembre de 2018

Hora de inicio: 10:52 A.M. Hora Final: 11:20 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN-FISCAL 11 EN APOYO FISCAL 2 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6497888		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	Carrera 36 46-130 Apto. 102 3172310950		

INDICIADO	LUIS EDUARDO ACELAS SERRANO		
Documento	C.C. 1.007.617.533		
Dirección	CALLE 109 N° 33-40	Barrio	CALDAS
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 241 C.P.
--------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO LUIS EDUARDO ACELAS SERRANO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO LUIS EDUARDO ACELAS SERRANO, CON C.C. 1.007.617.533, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO CALLE 109 N° 33-40 BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-05933**

Floridablanca, miércoles, 05 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 09.30 A.M.

Hora Final:

10.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- FISCAL EN APOYO FISCAL 4 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6497888		

VICTIMA	CONSUELO GALVIS PICO		
Documento	--		
Dirección	---		

DEFENSA	FREDDY ADRIÁN GÓMEZ MEDINA		
Documento	C.C. N° 91.509.100	T.P.	148406 CSJ
Dirección	CALLE 51 N° 23-60 APTO 301 SOTOMAYOR TEL. 3156231622		

INDICIADO	JAIME ANTONIO OROZCO NOVA		
Documento	C.C. 93.392.054		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Ciudad	BUCARAMANGA

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, ADUCIENDO A TRAVÉS DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE SE CARECE DE INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA EN EL CASO. POR SU PARTE LA FISCALÍA SE OPUSO A LA PETICIÓN ADUCIENDO QUE SI EXISTE INFERENCIA RAZONABLE Y QUE LOS ELEMENTOS NO DESVIRTÚAN LOS ELEMENTOS POR LOS CUALES SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO AL ENCONTRAR QUE NO SE CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL ARTICULO 318 DEL C.P.P. QUE A PESAR DE HABERSE APORTADO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, ESTOS NO SON ATENDIBLES, YA QUE DEBE SER DEBATIDOS EN OTRA ETAPA PROCESAL, POR TANTO NO REVELAN EL DESAPARECIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 308 DEL C.P.P. TAL COMO LO EXPUSO EL SEÑOR JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA UNA VEZ ESCUCHADAS LAS PARTES, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN,, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08666**

Floridablanca, miércoles, 05 de diciembre de 2018  
Hora de inicio: 12.10 P.M. Hora Final: 02:05 P.M. Sala: Floridablanca  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR ALVARO MENDOZA GONZALEZ</b>		
Documento	C.C. 91.280.978	T.P.	101516 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 204 CENTRO TELÉFONO 3186644831		

<b>IMPUTADO</b>	<b>SANDRA MARITZA CÁRDENAS SÁNCHEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.623.080		
Dirección	--	Ciudad	
Aceptó cargos	SI	NO	X-

<b>IMPUTADO</b>	<b>JHILDEGAR YURLENY CALDERÓN BOLAÑO</b>		
Documento	C.C. 1.098.687.308		
Dirección	--	Barrio	
Aceptó cargos	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, ART. 239, 240 NUM. 4, 241 NUM. 10 Y 11 Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MENDOZA GONZALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE SANDRA MARITZA CÁRDENAS SÁNCHEZ Y JHILDEGAR YURLENY CALDERÓN BOLAÑO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.098.623.080 Y 1.098.687.308 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SANDRA MARITZA CÁRDENAS SÁNCHEZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.623.080 Y A JHILDEGAR YURLENY CALDERÓN BOLAÑO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.687.308, COMO COAUTORAS A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, ART. 239, 240 NUM. 4, 241 NUM. 10 Y 11 Y 27 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. PARA SANDRA MARITZA CÁRDENAS SÁNCHEZ. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A SANDRA MARITZA CÁRDENAS SÁNCHEZ Y JHILDEGAR YURLENY CALDERÓN BOLAÑO, LA CALIDAD DE IMPUTADAS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LAS IMPUTADAS NO ACEPTARON LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL, EN CONTRA DE SANDRA MARITZA CÁRDENAS SÁNCHEZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.623.080 Y JHILDEGAR YURLENY CALDERÓN BOLAÑO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.687.308, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, ART. 239, 240 NUM. 4, 241 NUM. 10 Y 11 Y 27 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LAS IMPUTADAS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 5 DEL C.P., LA VIGENCIA DE LA MEDIDA IMPUESTA ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO, POR OTRA PARTE SE INDICO QUE SANDRA MARITZA CÁRDENAS SÁNCHEZ, SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DETENCIÓN PREVENTIVA EN LA RESIDENCIA DE LA IMPUTADA A ORDENES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA BAJO EL CUI 68001-60-00-159-2018-07201 Y JHILDEGAR YURLENY CALDERÓN BOLAÑO, SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER DENTRO DEL CUI 54498-61-06-113-2017-80535. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-08657**

Floridablanca, miércoles, 05 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 11.52 A.M.

Hora Final:

12.10 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDWIN ALFREDO REYES GONZÁLEZ</b>		
Documento	C.C. 91.533.225		
Dirección	CALLE 17 N° 3W-65 TORRE 18 APTO 1068	Barrio	MIRAFLORES DE P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDWIN ALFREDO REYES GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.533.225 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-08650**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 01.07 P.M.

Hora Final:

01.35 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALIA 8 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

<b>INDICIADO</b>	<b>JAVIER IVÁN HERNÁNDEZ CORZO</b>		
Documento	C.C. 91.526.446		
Dirección	CALLE 115 N° 38-30 TEL. 317-3866915	Barrio	ZAPAMANGA II ETAPA DE F/CA
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JAVIER IVÁN HERNÁNDEZ CORZO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.526.446 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



JUL E

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01947**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 10.05 A.M. Hora Final: 10.24 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	JANET BAUTISTA FISCAL 1 QUERELLABLES LOCAL F/BLANCA		
Dirección	Calle N° 5 9-49		
Teléfono	6493000		

<b>SOLICITANTE</b>	CARLOS GIOVANNY PINEDA		
Documento	C.C. 1.098.701.933	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 22 26-112	Barrio	Rio de oro - Girón
Teléfono	6591950		

<b>SOLICITANTE</b>	JUAN MANUEL MEDINA HERRERA		
Documento	C.C. 1.098.721.074	T.P. 265786 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606 ED. SURABIC	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	3008660113		

<b>VEHICULO</b>	MOTOCICLETA	CAMIÓN
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR	PÚBLICO
<b>MARCA</b>	YAMAHA	FORD
<b>PLACA</b>	WYE25D	CUB648
<b>MODELO</b>	2016	1995
<b>COLOR</b>	BLANCO AZUL	VERDE BEIGE
<b>D. TRANSITO</b>	GIRÓN	CÚCUTA
<b>PROPIETARIO</b>	CARLOS GIOVANNY PINEDA MONTAÑEZ	RICARDO ANTONIO SANTAMARÍA MEJÍA
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 1.098.701.933	C.C. 91.352.310

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO WYE25D	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CUB648	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA ABOGADA JUAN MANUEL MEDINA HERRERA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS WYE25D y CUB648, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WYE25D MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE CARLOS GIOVANNY PINEDA MONTAÑEZ CON C.C. N° 1.098.701.933, Y ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS WYE25D MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE CARLOS GIOVANNY PINEDA MONTAÑEZ CON C.C. N° 1.098.701.933, POR SER EL ÚNICO LESIONADO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE CÚCUTA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-140-2015-00101**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 11.12 A.M. Hora Final: 11:32 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49
Teléfono	6493000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>RAFAEL ANDRÉS SUÁREZ POBLADOR</b>		
Documento	C.C. 13.929.381	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Plaza Mayor Entrada 11 Of. 111	Barrio	Real de Minas
Teléfono	3187128813		

<b>VEHICULO</b>	<b>TRACTOCAMIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>SYK367</b>
<b>MODELO</b>	<b>1993</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO GRIS</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SONIA CONSUELO VILLAMARÍN JURADO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.612.855</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SYK367	--	--

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SYK367, POR PARTE DEL SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL INDICO QUE LA PRESUNTA VICTIMA CUENTA CON APODERADO, ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN REALIZADA EL DESPACHO ORDENA REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 AM ESTANDO NOTIFICADOS EN ESTRADOS QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EN EL MOMENTO DE DIGITACIÓN QUEDO EN EL ACTA DE AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL CUI **68276-60-00-250-2018-01947**, QUE UNA DE LAS ENTREGAS FUE DE CARÁCTER PROVISIONAL RELACIONADA CON EL VEHICULO DE PLACAS WYE25D, POR TANTO SE ACLARA QUE SE REALIZO ENTREGA PROVISIONAL AL VEHICULO DE PLACAS **CUB648**, DE PROPIEDAD DE **RICARDO ANTONIO SANTAMARÍA MEJÍA CON C.C. 91.352.310**, COMO QUEDO EN AUDIOS Y ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ. SE FIRMA HOY 4 DE DICIEMBRE DE 2018.

ATENTAMENTE,

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01913**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 10.32 A.M. Hora Final: 10.42 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>JANET BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Calle 5 N° 9-49	Dirección	-----
TELEFONO	6483000	Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>SINDY SARED CANO VELANDIA</b>		
Documento	C.C. 1.095.459.083	<b>En calidad de:</b>	<b>Propietario</b>
Dirección	Calle 1F 16-47	<b>Barrio</b>	San Francisco
Teléfono	3142582180		
Teléfono			

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>AKT</b>
<b>PLACA</b>	<b>NJU58E</b>
<b>MODELO</b>	<b>2018</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO MATE</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SINDY SARED CANO VELANDIA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.095.459.083</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO NJU58E	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ EL PRESUNTO INDICIADO PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS NJU58E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS NJU58E MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE SINDY SARED CANO VELANDIA CON C.C. N° 1.095.459.083, ATENDIENDO A QUE ES LA MISMA LESIONADA ES LA PROPIETARIA DE DICHO AUTOMOTOR, ADEMÁS SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL Y DEFINITIVA A SU PROPIETARIA. ASÍ MISMO SE INSTO A LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01892**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 10.45 A.M. Hora Final: 11.02 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JANET BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 N° 9-49	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	JORGE IVAN OJEDAJEREZ			
Documento	C.C. 1.098.704.656	T.P. 274594 CSJ	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CALLE 34 N° 10-49 OF. 605	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	316-7697298			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
PLACA	DUP135
MODELO	2019
COLOR	GRIS
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	FINANCENTER S.A.S.
DOCUMENTO	NIT. 900.356.640

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DUP135	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO OJEDA JEREZ, PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA . PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS DUP135, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS DUP135 MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE FINANCENTER S.A.S. CON NIT. 900.356.640, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR HENDER GONZALO GUALTEROS URIBE CON C.C. 13.873.975 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 11:30 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-250-2018-0957**, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE EL SOLICITANTE NO ENLISTO LA FISCALÍA ENCARGADA DEL CASO, VERIFICANDO QUE SE TRATA DEL A FISCALÍA TERCERA QUERELLABLES LA CUAL FUE CITADA PERO NO COMPARECIÓ, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LOS PRESENTES Y SE LES INSTA A VERIFICAR LA FISCALÍA QUE LE CORRESPONDE EL CASO TODA VEZ QUE EN LA SOLICITUD NO FUE ENLISTADA DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ MONSALVE Y REINALDO SÁNCHEZ URIBE, QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES. 04 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 12:45 PM.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01932**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12.36 P.M. Hora Final: 01.07 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES		
Dirección	Calle 5 9-49		
Teléfono			

+			
SOLICITANTE	OCTAVIO MUÑOZ		
Documento	C.C. 91.106.045 T.P. 130580 CSJ	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CALLE 106 N° 15ª- 31 CASA 42	Barrio	PROVENZA
Teléfono	310-6968923		

POSEEDOR	ARNULFO SERRANO CÁRDENAS		
Documento	C.C. 91.217.121	En calidad de:	Poseedor
Dirección	Calle 42 19-63	Barrio	Centro
Teléfono	6521127		

SOLICITANTE	ANDRÉS DAVID VILLAMIZAR ARENAS		
Documento	C.C. 1.095.825.725	En calidad de:	Solicitante
Dirección	T2 Apto. 402	Barrio	Zafiro
Teléfono	3153118756		

VEHICULO	CAMPERO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	SUBARU	YAMAHA
PLACA	BTU440	HRC98D
MODELO	2006	2014
COLOR	GRIS	NEGRO
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ	ITAGUI
PROPIETARIO	IC & TEL S.A.S.	DIANA MARCELA CASTELLANOS GALVIS
DOCUMENTO	NIT. 830.086.226	C.C. 1.098.725.846

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BTU440		X
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HRC98D		X

OBSERVACIONES:

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO OCTAVIO MUÑOZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS BTU440 y HRC98D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **NEGAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS BTU440 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE IC & TEL S.A.S. CON NIT. 830.086.226 Y HRC98D, MODELO 2014 DE PROPIEDAD DE DIANA MARCELA CASTELLANOS GALVIS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.725.846. ATENDIENDO A QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01410**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12.16 P.M. Hora Final: 12.27 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
Dirección	Calle 5 9-49
Teléfono	6493000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ERWIN HERNANDO SARMIENTO ORTEGA</b>		
Documento	C.C. 1.098.763.518	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 56 Casa7 Corpovisur 2	Barrio	La Cumbre
Teléfono	6581706		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>BNG12A</b>
<b>MODELO</b>	<b>2003</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BARRANCABERMEJA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ERWIN HERNANDO SARMIENTO ORTEGA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.763.518</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BNG12A	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **BNG12A**, POR PARTE DEL SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENO **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** PLACAS **BNG12A** MODELO **2003**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **ERWIN HERNANDO SARMIENTO ORTEGA** CON C.C. N° **1.098.763.518**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b>	
------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2015-02307**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 11.30 A.M. Hora Final: 11.55 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS VALDERRAMA FISCAL 13 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49
Teléfono	6493000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MIGUEL SANCHEZ JIMENEZ</b>		
Documento	C.C. 13.512.509	T.P. 158.422	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 23 54-65 Of. 102A	Barrio	B/MANGA
Teléfono	3182543962		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>
<b>PLACA</b>	<b>FMH626</b>
<b>MODELO</b>	<b>2010</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS PERLA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JOHAN EVELIO RINCÓN CARRILLO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.702.884</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO FMH625	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO HIZO PRESENCIA LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA, POR OTRA PARTE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS FMH626, POR PARTE DEL SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENO LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA FMH626 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOHAN EVELIO RINCÓN CARRILLO CON C.C. N° 1.098.702.884, TENIENDO EN CUENTA QUE HAN TRASCURRIDO MAS DE 3 AÑOS DESDE LA ENTREGA PROVISIONAL Y ESTA NO PUEDE SER INDEFINIDA POR CUANTO SE ESTARÍA VULNERANDO DERECHOS DEL TERCERO DE BUENA FE, ADEMÁS SE ARCHIVARON LAS DILIGENCIAS POR PARTE DE LA FISCALÍA 13 LOCAL DE F/BLANCA, POR LA CAUSAL DE IMPOSIBILIDAD DE UBICAR A LA VICTIMA. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 3844 DEL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DESCENTRALIZADO PARA ESOS MOMENTOS EN FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01924**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12.00 M. Hora Final: 12.15 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 N° 9-49	Dirección	-----
TELEFONO	6493000	Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES</b>		
Documento	C.C. 91.159.501	En calidad de:	Solicitante
Dirección	Transversal 112 N° 20-53 T1 Apto. 906	Barrio	Provenza
Teléfono	3012508373		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>RMY580</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTÁ</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SAMUEL DAVID GÓMEZ GÓMEZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.005.157.695</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RMY580	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMY580, REALIZADA POR EL AUTORIZADO Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMY580 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE SAMUEL DAVID GÓMEZ GÓMEZ CON C.C. N° 1.005.157.695, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CON C.C. 91.159.501 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA S.D.M DE BOGOTÁ, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

*F*



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01955**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 09.37 A.M. Hora Final: 09.58 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES LOCAL F/BLANCA</b>		
Dirección	Calle N° 5 9-49		
Teléfono	6493000		

<b>PROPIETARIO</b>	<b>JOHN WILLIAM DUARTE ARCINIEGAS</b>		
Documento	C.C. 91.241.027	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	CALLE 204 N° 38ª - 156 TEL. 314-4119649	Barrio	LOS ANDES F/CA

<b>SOLICITANTE</b>	<b>INÉS MARÍA SUÁREZ PRADA</b>		
Documento	C.C. 63.309.421	T.P. 56.373	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 39 42-80 Apto. 201 TEL. 3102791160	Barrio	Cabecera

<b>SOLICITANTE</b>	<b>LUIS ALBERTO GONZÁLEZ HERREÑO</b>		
Documento	C.C. 13.706.917		En calidad de: Propietario
Dirección	Calle 4B 4-60 TEL. 3228590885	Barrio	Albania

<b>VICTIMA</b>	<b>JONIHÉR FARITH GONZÁLEZ ARIZA</b>		
Documento	C.C. 1.096.482.421	T.P. --	En calidad de: LESIONADO
Dirección	CALLE 4B N° 4-60 TEL. 317-6757633	Barrio	ALBANIA P/CUESTA

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>VICTORY</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>UBX07D</b>	<b>CCK188</b>
<b>MODELO</b>	<b>2016</b>	<b>2006</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO NEBULOSA</b>	<b>ROJO FERRARI CLARO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUIS ALBERTO GONZÁLEZ HERREÑO</b>	<b>JOHN WILLIAM DUARTE ARCINIEGAS</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 13.706.917</b>	<b>C.C. 91.241.027</b>

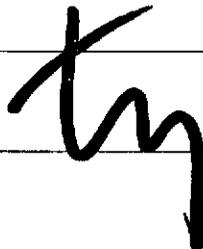
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO UBX07D	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO CCK188	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA INÉS MARÍA SUÁREZ PRADA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS UBX07D y CCK188, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS UBX07D MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO GONZÁLEZ HERREÑO CON C.C. N° 13.706.917, Y CCK188, MODELO 2006 DE PROPIEDAD DE JOHN WILLIAM DUARTE ARCINIEGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.241.027. POR CUANTO HUBO DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, ANTE LA FISCALÍA 2 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-00992**

Floridablanca, martes, 04 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 09.12 A.M.

Hora Final:

09.30 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>JANET BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6493000		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JHON FREDDY VILLALBA GÓMEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.528.754	<b>En calidad de:</b>	<b>AUTORIZADO</b>
<b>Dirección</b>	Calle 24 N° 12-58	<b>Barrio</b>	<b>Ciudad valencia</b>
<b>Teléfono</b>	6196064 - 700480		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIÓN</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>		
<b>MARCA</b>	<b>FOTON</b>		
<b>PLACA</b>	<b>WFD604</b>		
<b>MODELO</b>	<b>2017</b>		
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO</b>		
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>		
<b>PROPIETARIO</b>	<b>OMAR ALEXIS GALVIS SANDOVAL</b>		
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.095.812.155</b>		

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO WFD604	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESUNTA VICTIMA NO COMPARECE PESE HABER SIDO CITADA. SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **WFD604**, POR PARTE DEL SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENO LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA **WFD604** MODELO **2017**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **OMAR ALEXIS GALVIS SANDOVAL** CON C.C. N° **1.095.812.155**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA QUERRELLA EL SIETE (7) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-80575**

Floridablanca, lunes, 03 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 12.08 P.M.

Hora Final:

03.25 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>Dr. JORGE CORREDOR GARCIA FISCALÍA 04 GRUFLA</b>	<b>DEC 13 '18 PM 4:56</b>
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1	
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2111	

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>			<b>REC SFR 16-56DEC13</b>
<b>Documento</b>	C.C. 52.203.897	<b>T.P.</b>	176.955 del C.S.J.	
<b>Dirección</b>	Calle 17 32-43 Of. 401	<b>Barrio</b>	San Alonso - Bucaramanga	
<b>Teléfono</b>	3114658311			

<b>INDICIADO</b>	<b>WILKINSON STHEFANNO TORRES GRANDE</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.734.652			
<b>Dirección</b>	CALLE 46 A N° 11-16 EL CARMEN I ETAPATEL. 315-3855665	<b>Ciudad</b>	Floridablanca	
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-	

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **WILKINSON STHEFANNO TORRES GRANDE**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.734.652. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA **DEFENSORA PUBLICA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **WILKINSON STHEFANNO TORRES GRANDE**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.734.652, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, PREVISTO EN EL ART. 229 INC. 2 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **WILKINSON STHEFANNO TORRES GRANDE**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-EL DESPACHO, DECRETO UN RECESO UNA VEZ REANUDADO SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CON LOS CUALES SE DIO INICIO A LA DILIGENCIA. SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SOLICITO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL. PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE **WILKINSON STHEFANNO TORRES GRANDE**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.734.652. SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ARTS. 229 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA Y TENER ANTECEDENTES PENALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM.1 Y 4 Y 312 NUM 3 ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2018-80576**

Floridablanca, lunes, 03 de diciembre de 2018

Hora de inicio: 11.10 A.M.

Hora Final:

11.40 A. M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>Dr. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 03 URI</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2111		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 52.203.897	<b>T.P.</b>	176.955 del C.S.J.
<b>Dirección</b>	Calle 17 32-43 Of. 401	<b>Barrio</b>	San Alonso - Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	3114658311		

<b>INDICIADO</b>	<b>DANIEL EDUARDO MAYORGA PINTO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.825.248		
<b>Dirección</b>	Diagonal 55 Mz. 6 Casa 8	<b>Barrio</b>	AZDESUR II de Floridablanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DANIEL EDUARDO MAYORGA PINTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.825.248 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y AL COORDINADOR DE LOS FISCALSES SECCIONALES PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

REC SPA 6-550EC13

REC SPA 6-550EC13



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmaq@live.com](mailto:j6pmaq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-01091**

Floridablanca, 03 de diciembre de 2018

HORA INICIO: 10:05 AM

FINAL: 10:38 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>GLADYS PATRICIA ESCOBAR REMOLINA</b>		
Documento	C.C. 63.292.658	T.P.	--
Dirección	BLOQUE 20 <sup>a</sup> 13 APTO 326 SECTOR 17 BUCARICA DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	.--		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA</b>		
Documento	C.C. 1.098.766.386		
Dirección	SECTOR 17 BLOQUE 20A-13 APTO 326	Barrio	BUCARICA F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO   x

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

.. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, LEVANTANDO LAS MEDIDAS PROVISIONALES POR EL TERMINO DE LA SUSPENSIÓN, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-078160**

Floridablanca, 03 de diciembre de 2018

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-078160, LA CUAL FUE RETIRADA POR EL SOLICITANTE, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, INFORMANDO A QUIEN SE HIZO PRESENTE LA SEÑORA FISCAL 10 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. SE FIRMA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 9:45 PM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO